

Buenos Aires, 23 SEP 2015

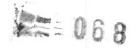
VISTO el Expediente Nº 173/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

## **CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios de la actividad de capacitación sobre gestión integral radiofónica con la FM 88.3 Aim Mokoilek — Soy Mocoví - que fuera creada con acompañamiento de esta Defensoría del Público - a llevarse a cabo en Colonia Dolores PROVINCIA DE SANTA FE, entre los días 2 y 4 de octubre del corriente.

Que mediante el Artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.





Que en virtud de ello, este organismo tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE SANTA FE, las cuales no admiten demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional de un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de CINCUENTA (50) kilómetros de la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y que sólo puedan ser aplicados a transacciones de contado o efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

"2015 · Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y por el Artículo 2 del Anexo III de la citada Resolución.

Por ello,

## LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000-) al Sr. Ernesto LAMAS, Legajo N° 12, en su carácter de Director de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, a fin de atender los gastos necesarios de la actividad de capacitación sobre gestión integral radiofónica con la FM 88.3 Aim Mokoilek – Soy Mocoví, a desarrollarse en Colonia Dolores PROVINCIA DE SANTA FE, entre los días 2 y 4 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 068

Directorali agricios
Defensoria de Comunicación Acultavia vol